

## Condiciones y entregas para entregas de registros

Estos términos y condiciones para entregas de registros (de aquí en adelante "Contrato") se celebran entre eGENTIC GmbH, Am Unisyspark 1, 65843 Sulzbach/Ts. (de aquí en adelante "eGENTIC") y la compañía que contrata los servicios de eGENTIC (de aquí en adelante "Socio"), al que se hace referencia de manera individual como "Parte" o colectivamente como "Partes".

### Abstracto

toleadoo GmbH (de aquí en adelante "toleadoo") genera datos individuales por medio de diferentes campañas de internet, por ej. encuestas y concursos. Cuando alguien se registra para participar en la campaña que corresponda, el usuario declara su consentimiento para recibir publicidad en nombre del patrocinador de la encuesta/concurso además del operador de la campaña, toleadoo, todos mencionados en el proceso de registro.

toleadoo es el propietario y administrador de la base de datos donde se almacenan los datos personales del usuario. eGENTIC está autorizado por toleadoo – cien por cien subsidiaria de eGENTIC – a comercializar los datos así obtenidos en su propio nombre. La divulgación de este Contrato está también cubierta por la autorización.

La generación de datos y la manipulación de los mismos se lleva a cabo teniendo en cuenta las reglamentaciones de protección de datos que corresponden. Un contrato para ordenar el procesamiento de datos, tal como se establece en § 11 Bundesdatenschutzgesetz (BDSG), ha sido celebrado entre toleadoo y eGENTIC de acuerdo con el que eGENTIC está explícitamente autorizada a comercializar los datos con la finalidad de convertir los registros a clientes.

En relación a esto, las Partes aceptan lo siguiente:

### 1. Marco y alcance del contrato

Este contrato cubre la compra del conjunto de datos generados por parte de eGENTIC a través del Socio. El producto, el módulo, la descripción del servicio, el volumen, el mercado objetivo así como también el precio/modelo de pago y cualquier duración de la campaña y pedido de aceptación mínima se acordará en un Pedido de Inserción (de aquí en adelante "IO") entre las Partes.

### 2. Explicación del producto

Por el presente el Socio confirma que está al tanto y ha sido informado sobre el producto que desea contratar.

El Socio está informado que quiere elegir la entrega de registros, al desear que toleadoo genere datos individuales con el consentimiento publicitario mediante diferentes campañas en internet. Al elegir este producto el módulo Patrocinio (sponsoring), Telemarketing, Coregistro y Lifestyle están a disposición del Socio. Dentro de estos módulos el Socio puede obtener el conjunto de datos para publicidad vía correo electrónico, teléfono, SMS y/o publicidad postal. Los datos generados pueden ser usados por el Socio en su propio nombre (de aquí en adelante "Opción 1 de entrega de datos"), por el Socio para un tercero (de aquí en adelante "Cliente") (de aquí en adelante "Opción 2 de entrega de datos") o por el Cliente del Socio después del envío al Cliente (de aquí en más "Opción 3 de entrega de datos").

### 3. Condiciones para la entrega de datos

#### 3.1 Relación Socio y Cliente / uso de los datos

El Socio conoce que el elige la Opción 1 de entrega de datos si desea actuar como el remitente que envía la publicidad o como usuario del dato de contacto para publicar sus propios productos. En este caso, el Socio aparecerá como patrocinador en la lista de patrocinadores. El Socio contactará con el usuario en su propio nombre.

Cuando se seleccione la Opción 2 de entrega de datos, el Socio actuará como el remitente de la publicidad o como usuario de los datos de contacto. Se deberán publicar los productos del Cliente del Socio. En este caso, el Cliente deberá ser mencionado como patrocinador en la lista de patrocinadores. El Socio contactará con el usuario en nombre de su Cliente.

Además, el Socio conoce que elige la Opción 3 de entrega de datos si el Cliente actúa como el remitente de la publicidad o como usuario de los datos de contacto. El Cliente publicitará sus propios productos. El Socio actuará sólo como intermediario. En este caso, el Cliente también deberá ser mencionado como patrocinador en la lista de patrocinadores. El Cliente contactará con el usuario en su propio nombre.

#### 3.2 Derechos de uso

**3.2.1** El conjunto de datos será entregado según la forma especificada en el IO (correo electrónico, teléfono, postal y/o SMS).

**3.2.2** Dependiendo del módulo y del uso pretendido respecto al conjunto de datos, el Socio puede usar los conjuntos de datos para publicar sus propios productos o aquellos de un Cliente específicamente mencionado o de otro modo (después de que toleadoo haya enviado los registros de datos al Cliente) puede permitir que el Cliente use los registros de datos. No está permitido ningún otro uso que no sea el

cubierto por el Contrato y/o la IO. Así mismo está prohibido enviar datos a terceros que no tengan derecho según los términos de este Contrato.

**3.2.3** En el caso de una campaña acordada de comercialización con correos electrónicos (especificada en el IO respectivo), todo conjunto de datos puede ser usado solamente dos veces por semana.

**3.2.4** En el caso de un traspaso de un conjunto de datos para la comercialización vía SMS y/o teléfono, se podrá establecer no más de un sólo contacto exitoso por registro/dirección. Un contacto es exitoso cuando se consigue comunicarse con una persona.

### 3.3 Obligaciones de eGENTIC

**3.3.1** eGENTIC se asegurará que el Socio y/o Cliente, de acuerdo con el módulo elegido y el uso intencionado del conjunto de datos, esté/estén incluido(s) en la lista de los patrocinadores del concurso/campaña en la web del concurso de toleadoo si fuese necesario para la implementación del Contrato.

**3.3.2** eGENTIC solo permitirá el reenvío del conjunto de datos si el Socio y/o Cliente, de acuerdo al módulo elegido y el uso intencionado de esos datos, haya/hayan sido designado(s) como patrocinador/es de la campaña/concurso en el contexto del registro.

**3.3.3** eGENTIC solo reenviará el conjunto de datos si el usuario ha facilitado su consentimiento aceptando publicidad durante el proceso de inscripción/registo, siempre y cuando el consentimiento aún sea válido por no existir posiblemente la revocación del usuario.

### 3.4 Obligaciones del Socio en la Opción 1 de entrega de registros y la Opción 2 de entrega de registros

**3.4.1** Para la publicidad por SMS y correo electrónico, el Socio no tiene permitido enviar ningún tipo de publicidad, ya sea de manera directa o indirecta, al conjunto de datos recibidos, que contengan identificación del remitente directamente conectado con eGENTIC y/o toleadoo. Además, en el caso de publicidad postal y telefónica el Socio no tiene permitido crear la impresión de que la publicidad mencionada haya sido iniciada por eGENTIC y/o toleadoo o que eGENTIC y/o toleadoo están de alguna manera asociados con la publicidad, siempre y cuando el Socio haya sido especificado en la lista de patrocinadores o haya prestado su consentimiento por separado a través de una orden de Coregistro o Lifestyle.

**3.4.2** El Socio tiene permitido hacer referencia a toleadoo cuando se le solicite demostrar que tienen su consentimiento.

**3.4.3** El Socio asegura que la publicidad usada por el Socio en conexión con este Contrato cumple con la ley y no viola los derechos de terceros. El Socio garantiza que no usará ningún texto de publicidad que incluya contenido ilegal (por ej. Información y/o material ilegal, obsceno, pornográfico, violento, abusivo, acosador y/o calumnioso) de ninguna forma y/o publicidad para artículos cuya distribución esté totalmente prohibida en el país/mercado objetivo que corresponda (por ej. apuestas ilegales) o la distribución que esté sujeta a restricciones que fueron desestimadas en el envío de correos electrónicos (por ej. FSK18, Tratado del estado sobre prohibición de publicidad de apuestas) y/o en el que los derechos de un tercero, derechos de marcas registradas y/o derechos de autor fueron violados.

**3.4.4** El Socio acepta ser incluido en la lista de patrocinadores. Una lista puede aparecer en varios lugares incluyendo el uso del logo de la compañía, el nombre de la compañía y/o la inclusión escrita del Socio. El Socio acepta usar el logo de la compañía, el nombre de la compañía y/o inscripción en el concurso y para satisfacer las necesidades del concurso.

**3.4.5** En el caso en el que el Socio intente vender productos directamente a través de publicidad, incluyendo sin limitación el módulo de Coregistro y Pedido del producto, el Socio tiene la obligación de garantizar las condiciones y términos esenciales y la política de privacidad si fuese necesario para la implementación. En ese sentido, el Socio garantiza que toda la información esencial sobre el precio, producto, pago, plazo y conclusión están incluidos en la publicidad.

**3.4.6** Además, cuando se seleccione la Opción 2 de entrega de registros el Socio se compromete a acordar por contrato con el consentimiento del Cliente a usar el logo de la compañía, el nombre y/o inscripción de la compañía además de aparecer en la lista de patrocinadores.

### 3.5 Incidentes

**3.5.1** Las Partes deberán informarse inmediatamente si son conocedores que existe el riesgo que un registro de datos se hay registrado de forma impropia o incorrecta (por ej. un registro o inscripción no autorizada en nombre de un tercero) y/o si el usuario ha revocado el consentimiento para recibir publicidad. El registro de datos en cuestión será bloqueado y ya no se usará en el futuro.

**3.5.2** En el caso de un recurso legal por parte de un tercero que duda si una declaración de consentimiento es vigente, las Partes deberán informar oportunamente sobre los datos y coordinar

un posible procedimiento/acuerdo conjunto sobre los pasos a seguir.

**3.5.3** El Socio, también en referencia al punto 3.4.3 de este Contrato, es responsable del contenido y forma de la publicidad diseminada con el uso del conjunto de datos. Si un tercero busca hacer cumplir una demanda contra eGENTIC y/o toleadoo por el contenido o forma de la publicidad, el Socio deberá indemnizar a eGENTIC y/o toleadoo contra toda reclamación que pueda surgir y además asumir la responsabilidad por el pago de los gastos que correspondan para la defensa legal. Esta reglamentación no impide el derecho de tramitar una reclamación para la compensación de daños.

**3.5.4** El Socio, en referencia al punto 3.4.5 de este Contrato, es también responsable del contenido, los documentos, (términos y condiciones y la política de privacidad) y la información esencial entregada a eGENTIC en casos para vender productos directamente a través del módulo de Coregistro y/o Pedido del producto. Si un tercero busca hacer cumplir una demanda contra eGENTIC y/o toleadoo por el contenido, documentos, (términos y condiciones y política de privacidad) y/o falta de información esencial para vender productos directamente, el Socio deberá indemnizar a eGENTIC y/o toleadoo contra toda reclamación que pueda surgir y además asumir la responsabilidad por el pago de los gastos que surjan derivados de la defensa legal. Esta reglamentación no impide el derecho de tramitar una reclamación para la compensación de daños.

### 3.6 Obligación del Socio en la Opción 3 de entrega de registros

**3.6.1** Si se selecciona la Opción 3 de entrega de registros, eso significa que el Socio actúa como un intermediario, el Socio se compromete a imponer por contrato a su Cliente las obligaciones especificadas en este Contrato, incluyendo sin limitación los subpárrafos 3.4.1 to 3.4.5, 3.5.1 to 3.5.4.

**3.6.2** Para evitar dudas, cuando se seleccione la Opción 3 de entrega de registros, el Socio se compromete a acordar por contrato con el consentimiento del Cliente a usar el logo de la compañía, el nombre y/o la inscripción de la compañía además de aparecer en la lista de patrocinadores.

**3.6.3** Mediante solicitud, el Socio está obligado a asignar a eGENTIC las reclamaciones que surjan como resultado del contrato entre el Socio y su Cliente.

**3.6.4** Si surgen asuntos sobre un pedido, el Socio que actúe como intermediario deberá asignar a eGENTIC todo y cualquier reclamación de pagos de su Cliente bajo el

contrato sobre el que se basa la reclamación. eGENTIC por la presente acepta esta asignación (asignación por seguridad). eGENTIC tendrá el derecho a revelar y reclamar esto al Cliente del Socio en el caso de que la reclamación de eGENTIC al Socio no haya sido pagada dentro del plazo de pago respectivo establecido en la factura.

### 3.7 Honorarios/Facturación

**3.7.1** Se pagarán honorarios establecidos por todos los conjuntos de datos entregados.

**3.7.2** La facturación será mensual. Todos los precios cotizados son netos sin IVA.

**3.7.3** El plazo de pago se especificará en el IO respectivo. Los honorarios pueden calcularse usando diferentes métodos.

**“Base neta”:** El Socio recibirá un conjunto de datos para compararlos contra su propia base de datos. En el caso de que se haya realizado un contrato sobre el uso de datos por parte del Cliente, el último recibirá los datos para compararlos contra su propia base de datos. El Socio pagará por esos conjuntos de datos que no estén ya en su base de datos o de su Cliente, por medio del cual un conjunto de datos será calificado como nuevo y por lo tanto neto, en relación al canal de publicidad que corresponda (correo electrónico, teléfono, correo postal y/o SMS) por el que el usuario deberá ser contactado, si no está en la base de datos del Cliente o Socio (de aquí en adelante **“Datos netos”**). Para evitar toda duda, un conjunto de datos será calificado como Dato neto si todos los parámetros son los mismos excepto la dirección de correo electrónico si el usuario debiera ser contactado por correo electrónico. Lo mismo rige para los canales, teléfono, SMS y postal. El Socio deberá informar de la cantidad de Datos netos a eGENTIC. Si el Socio no ha enviado un informe a eGENTIC dentro de las dos (2) semanas después de recibir los datos, eGENTIC tiene derecho a emitir una factura con el 95% de la cantidad originalmente solicitada. Lo mismo aplica al Cliente en casos de una transferencia acordada por contrato de los datos al Cliente.

**“MAQ”:** Las Partes pueden acordar un precio de aceptación mínimo, independientemente del volumen de datos netos.

El método respectivo se especificará en el IO además del plazo de pago respectivo después de recibir la factura.

### 3.8 Protección de datos

Cuando se seleccione la Opción 2 de entrega de registros y la Opción 3 de entrega de registros, el Socio mejorará el procesamiento de datos del pedido para su Cliente. El Socio garantiza que ha cumplido

con todos los requisitos legales para el procesamiento de datos del pedido.

### 3.9 Sanciones en caso de violación

**3.9.1** El Socio acepta la obligación de pagar a eGENTIC una multa contractual de 5.000,00 Euros por cada delito culpable contra las disposiciones del presente Contrato. Esta reglamentación no impide el derecho de tramitar una reclamación para la compensación de daños.

**3.9.2** En caso de uso del conjunto de datos por parte del Cliente (opción 3 de entrega de datos) el Socio está obligado a imponer la misma multa sobre su Cliente para beneficio de eGENTIC, por ello eGENTIC puede afirmar una reclamación directamente contra el Cliente en caso de violación.

### 3.10 Entrega de datos por parte de terceros

**3.10.1** El Socio acepta que eGENTIC tiene el derecho a hacer uso de la generación de registros/datos a través de un tercero (de aquí en adelante "Proveedor") para cumplir con la cantidad comprometida. Esto se produce previo contrato con el Socio.

**3.10.2** Con este fin, toda la información necesaria para el proceso de generación de registros será brindada por el Socio a eGENTIC y reenviada al Proveedor.

**3.10.3** En cuanto al proceso de generación de registros eGENTIC y el Proveedor aceptan que el Proveedor se adherirá a toda reglamentación estatutaria.

**3.10.4** El Socio acepta que eGENTIC tiene permitido hacerse cargo de la entrega del conjunto de datos generados por parte del Proveedor. Además, el Socio acepta la validación siguiente del conjunto de datos por parte de eGENTIC además de la entrega posterior de ese conjunto de datos validados al Socio.

**3.10.5** El Socio acepta ser incluido en la lista de patrocinadores del Proveedor. Una lista puede aparecer en varios lugares incluyendo el uso del logo de la compañía, el nombre de la compañía y/o inscripción del Socio. El Socio acepta usar el logo de la compañía, el nombre de la compañía y/o inscripción en el concurso y también para satisfacer las necesidades del concurso.

**3.10.6** En caso de una entrega pactada del conjunto de datos por parte de un Proveedor, la disposición 3.5.3 de este Contrato también aplica en relación a este Proveedor.

**3.10.7** En caso de una transferencia de datos acordada mediante contrato al Cliente, el Socio se compromete a imponer sobre su Cliente las obligaciones

establecidas en los subpárrafos 3.10.1, 3.10.2, 3.10.4, 3.10.5 y 3.10.6. El Socio garantiza que se cumplan todos los términos sobre la protección de datos.

### 4. Varios

**4.1** Una vez que el Socio ha aceptado este Contrato y ha emitido el primer IO, este Contrato se concluye por un período de tiempo indefinido y puede darse por terminado por cualquiera de las Partes, previo aviso de una (1) semana. En caso de terminación de este Contrato, toda campaña actual, encargada a través de un IO, deberá ser procesada y terminada dentro de este período de aviso. Todo IO puede ser terminado de manera separada de acuerdo a la reglamentación respectiva especificada en el IO.

**4.2** Todo IO individual que se concluya en conexión con este Contrato se convierte en una parte integral de este Contrato. En casos de discrepancia entre este Contrato y el IO, las reglamentaciones en el IO tienen prioridad.

**4.3** Toda condición y términos generales del Socio no aplican.

**4.4** Ambas partes están obligadas a mantener en secreto las condiciones acordadas en este Contrato y el IO respectivo.

**4.5** Si una o varias disposiciones de este Contrato deben ser o se convierten en no efectivas legalmente, esto no afectará la validez de las otras disposiciones. La disposición inválida será reemplazada tan pronto como sea posible con otra disposición que se aproxime más a la intención económica y al contenido de la disposición no válida.

**4.6** Los cambios y los agregados a este Contrato, incluyendo este requisito escrito, deben ser entregados por escrito para tener validez. Las Partes aceptan que el requisito de forma escrita será adherido usando la firma electrónica dentro del procedimiento DocuSign o EchoSign.

**4.7** Rigen las leyes alemanas. Frankfurt am Main es el lugar de jurisdicción.